

Fecha 6 junio 2025

Señor

Superintendente de Industria y Comercio

E.

S.

D.

Referencia: Respuesta a Requerimiento Oficio N. 3207 6 de marzo de 2025

Expediente: SD2025/0000795

NINIBETH VILORIA MADRID, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía número **1.140.849.407** expedida en la ciudad de Barranquilla, actuando en nombre propio, con todo respeto presento ante usted respuesta al requerimiento **Oficio N. 3207 6 de marzo de 2025** y en consecuencia con todo respeto solicito se modifique la reivindicación de los colores de acuerdo al siguiente,

1. CASO CONCRETO

1.1. En el proceso de solicitud se decidió reivindicar los colores de la etiqueta.

1.2. Por situaciones ajenas a mi voluntad los colores reivindicados no fueron los correctos.

2. RAZONES QUE SUSTENTAN LA SOLICITUD

2.1. Los párrafos primero y segundo del artículo 143 de la Decisión 486 del 2000, atribuyen al solicitante del registro marcario la potestad de modificar y corregir su

solicitud en cualquier momento del trámite.

2.2. El párrafo tercero de la misma disposición identifica procedente la modificación y corrección de la solicitud, cuando no se cambien aspectos sustanciales del signo o no se amplíen servicios o productos señalados inicialmente en la solicitud.

2.3. Este cambio de acuerdo con el Tribunal Andino no denotaría para el público la presencia de un signo diferente en sus aspectos esenciales o sustanciales.

3. NUEVA REIVINDICACIÓN DE COLORES

De conformidad con el numeral 1.2.5.5. del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única indico nuevamente todos los colores utilizando el código de referencia internacional RGB.

R: 222 G:198 B:224	R: 243 G:169 B:170	R: 255 G:255 B:255	R: 244 G:188 B:189	
--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--



Adicionalmente, hemos pagado el faltante de la tasa que corresponde a \$ **351.000** pesos.

4. Petición

4.1.Solicito respetuosamente que se actualicen los datos consignados en la solicitud que presentan inconsistencias o errores, a fin de que reflejen correctamente la información correspondiente al signo distintivo. Una vez corregidos dichos datos, se solicita respetuosamente que continúe el trámite y se proceda con el estudio de fondo de la solicitud de registro.

4.2.En caso de que persista alguna inconsistencia relacionada con la paleta de colores del signo o que esta no coincida con la representación gráfica aportada, solicitamos de manera subsidiaria que el signo distintivo sea evaluado y registrado en escala de blanco y negro, a fin de salvaguardar la forma general del logo sin limitar la protección a colores específicos.

5. Anexos

5.1.Etiqueta del signo a registrar formato JPG.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ninibeth', with a stylized, cursive script.

NINIBETH VILORIA MADRID

C.C. No. 1.140.849.407